BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVI.—NÚM. 4356 | **Buenos Aires, Miércoles 27 de Mayo de 1908** | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE R. EXTERIORES Y CULTO

I

Buenos Aires, Mayo 26 de 1908.—De acuerdo con las razones expuestas por la Comisión Asesora de Asilos Hospitales Regionales en su nota fecha 14 del presente mes, respecto á la conveniencia de adquirir un campo en Oliva (Provincia de Córdoba) por considerarlo apropiado para construir en él un Asilo mixto de Alienados —*El Presidente de la República* en Consejo de Ministros — ACUERDA Y DECRETA: Art. 1º Autorízase al señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales doctor Domingo Cabred, para adquirir, una superficie de (600 hts.) seiscientas hectáreas en el campo de propiedad de don Crisólogo Oliva, inmediato á la Estación Oliva (Provincia de Córdoba) al precio de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional la hectárea, cuyo importe de (72.000 $ m/n) setenta y dos mil pesos moneda nacional se abonará con los fondos de la ley Nº 4953, imputándose á la misma. Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Buenos Aires, Mayo 26 de 1908.—En mérito de lo expuesto por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, en su nota fecha 16 del presente mes, respecto á la conveniencia de ejecutar inmediatamente las obras del Asilo para niños retardados, de ambos sexos, en el Departamento de Luján (Provincia de Buenos Aires) cuyos planos han sido proyectados de acuerdo con las indicaciones de la Comisión, interviniendo en su estudio la Dirección General de Arquitectura del Departamento de Obras Públicas—*El Presidente de la República*, en Consejo de Ministros—ACUERDA Y DECRETA: Art. 1º Apruébase los planos presentados por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la construcción, en el Departamento de Luján (Provincia de Buenos Aires) de un Asilo para niños retardados, en el terreno de propiedad de la Nación, destinado á este objeto por los decretos de fechas 20 y 23 de Enero ppdo; cuyo costo está calculado en ($ 1.764.293.05 m/n) un millón setecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y tres con cinco centavos moneda nacional, que se imputará á la ley 4953. Art. 2º En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de 17 de Abril de 1906, pase este expediente y los planos respectivos al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda á la construcción de dicho Asilo. Art. 3º El Departamento de Relaciones Exteriores y Culto pondrá á disposición del Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la Tesorería General, los fondos necesarios á medida que sean requeridos, para la iniciación, prosecución y terminación de la obra de que se trata. Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Buenos Aires, Mayo 26 de 1908.—Visto el sumario instruido por la Aduana de la Capital, y resultando: Que el Ayudante del Resguardo, don Juan A. Frontera, sin mediar causa que lo justificara, hizo dos disparos de revolver en el local del destacamento nº 2, con el evidente propósito de producir un escándalo; Que á pesar de la negativa del referido empleado en la declaración prestada, su culpabilidad está demostrada con las declaraciones de fs. 7 vta, 18 y 19 vta; Que, el mencionado Frontera es reincidente en esta clase de faltas, agravada en el caso presente con la intimación que ha pretendido ejercer sobre el empleado Ferrer, para que éste rectificara su deposición—*El Presidente de la República*—DECRETA: Queda separado de su puesto el Ayudante 3º del Resguardo de la Aduana de la Capital, don Juan A. Frontera.—Comuníquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISION DE INSTRUCCION PUBLICA

I

Buenos Aires, Mayo 28 de 1908.—Vista la terna presentada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para la provisión de la cátedra de Práctica Notarial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la misma—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase catedrático de Práctica Notarial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Unversidad Nacional de Buenos Aires, al doctor Sabás P. Carreras. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

II

Buenos Aires, Mayo 26 de 1908.—Vista la terna aprobada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires, para la provisión de la cátedra de Derecho Constitucional vacante en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase catedrático de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al doctor Manuel A. Montes de Oca. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

III

Buenos Aires, Mayo 26 de 1908.—Vista la terna formulada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, para la provisión de la cátedra de Complementos de Química, vacante por fallecimiento del doctor Luis Ruiz Huidobro que la desempeñaba—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase catedrático de Complementos de Química en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, al doctor Enrique Poussart. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

IV

Buenos Aires, Mayo 26 de 1908.—Hallándose vacante el puesto de Vicerrector del Colegio Nacional del Rosario por ascenso del señor Candioti, que lo desempeñaba, y de profesor (dos cátedras) por jubilación del señor A. de Vedia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase Vicerrector y profesor (dos cátedras) del citado establecimiento al señor Pantaleón Martínez. Art. 2º Nómbrase profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Nacional de Comercio de dicha ciudad, en una de las cátedras que deja vacante el señor Martínez, al señor Francisco C. Florentino. Art. 3º Comuníquese, etc. —FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

DIVISION ADMINISTRATIVA

I

M-173.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1908.—No obstante lo observado por la Contaduría Ge-

neral y por sus fundamentos—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Estése á lo resuelto en el Acuerdo de Ministros de 28 de Abril ppdo. por el que se dispone el pago de los haberes del personal de Ayudantes, Dibujantes y Sobrestantes del Palacio de Justicia. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—R. M. AGUIRRE.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Buenos Aires, Mayo 16 de 1908.—Visto el presente expediente y encontrándose en forma la documentación que se acompaña—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese pensión militar á la menor Manuela Montoya, hija natural legalmente reconocida del extinto sargento 1º don Ceferino Montoya, con goce de la mitad del sueldo que le hubiera correspondido al causante, si en vez de fallecer hubiese pasado á retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Artículo 12, inciso 4 y Capítulo I, Artículo 2 del mencionado título. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Buenos Aires, Mayo 22 de 1908.—Vista la precedente solicitud del señor P. Groussac, manifestando las razones que ha tenido para retardar la presentación de los originales del libro que por Decreto de Abril 27 de 1900 se le encomendó escribir sobre la República y pidiendo una nueva prórroga para dar cumplimiento á su cometido, y Considerando: Que según el citado Decreto ese libro debía comprender, á más de un resumen descriptivo del país, un estudio de sus progresos intelectuales, sociológicos y económicos con los antecedentes históricos que conviniera reseñar para el complemento de la obra; Que habiendo el recurrente dado comienzo á sus tareas y dada la extensión que debía abarcar, solicitó una prórroga para la terminación de la obra, hasta el 31 de Diciembre de 1907 y que antes de vencer dicho plazo, se presentó sometiendo ciertas consideraciones tendientes á demostrar la conveniencia de ampliar esa obra en armonía con todas las manifestaciones de la evolución argentina, hasta darle las proporciones y el carácter de un cuadro completo comprendiendo, á modo de tríptico, la geografía del país su desarrollo histórico en tres siglos, con especial estudio de su centuria de vida independiente, y por fin, su presente y ya completa sociología, resultando así una obra de concepto científico y ejecución literaria, que en manera alguna entrará á competir con las colecciones de vistas y textos de vulgarización destinados al gran público; agregando que como en los Decretos encargándolo de tal trabajo y prorrogando su presentación, no se había mencionado la forma gráfica en que sería hecho, creía conveniente que no debía admitir como ilustraciones, sinó un mapa y los diagramas indispensables; Que el plan esquemático satisface todas las exigencias en cuanto al propósito que se ha tenido en vista al disponer tal trabajo y merece por lo tanto, ser aprobado, concediéndose al encargado de realizarlo, el tiempo que reclama, para ese objeto y que fija el mismo hasta el 31 de Diciembre de 1909, aceptando sus indicaciones sobre el formato y parte gráfica del libro—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1909, el plazo fijado al señor P. Groussac, por decreto de 27 de Abril de 1900, para la terminación de un libro sobre la República y acéptase en la forma establecida por los precedentes considerandos, las modificaciones que propone al plan primitivo de la obra, así como sus indicaciones sobre el formato y parte gráfica. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 26 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 26 DE MAYO DE 1908

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	84	Certificados......	301	1541 —
Para inscribir....	92	Inscripciones......	288	1461 —
	176		589	3002 —

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 26 DE MAYO DE 1908

Boletín Judicial....................	$	309 —
Boletín Oficial......................	»	14 —
Total..........	$	323 —

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 23 de mayo de 1908..............	279.325 79	122 903 35	2.533 10	125 441 45	168 50
Total recaudado en el mes corriente..............	8 064 423 33	3 548 346 26	161.930 42	3 710 276 68	72.874 25
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	51 353 233 52	22.595.422 75	1.195.621 26	23.791.044 01	370 567 23

J. G. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor.

A. Pesce, Jefe de la teneduría de libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 116

Buenos Aires, Mayo 22 de 1908

Tedeum en conmemoración del aniversario de nuestra emancipación política —invitación á la jura de la bandera por las tropas de la 1ª Región Militar.—insistencia en una indemnización.—permiso para contraer matrimonio.—Licencia.

Tedeum en conmemoración de nuestra emancipación política: Capital Federal, Mayo 21 de 1908.—Debiendo asistir el Excmo. señor Presidente de la República al solemne tedeum que se celebrará en la Iglesia Metropolitana, en conmemoración al aniversario de nuestra emancipación política, el 25 del corriente,—Ministro de Guerra—resuelve: 1º El 25 á la 1 p. m. se encontrarán formadas de parada, en la plaza y Avenida de Mayo, las tropas de marina, de la 1ª Región Militar y guarnición de Linier, á las ordenes del señor comandante de la 1ª Región Militar, para rendir los honores reglamentarios al Excmo. señor Presidente de la República. 2º Terminado el tedeum las tropas iniciarán la marcha para desfilar por delante de S. E., el señor Presidente de la República, en el Palacio de Gobierno. continuando hasta la plaza General San Martín, donde rendirán los honores de costumbre, retirándose después á sus cuarteles. 2º Invítase á los SS. oficialrs superiores, jefes y oficiales presentes en la capital y francos de servicio, á concurrir en traje de gala al despacho del que suscribe, á las 12 y 30 del citado día, para acompañar á S. E. el señor Presidente al tedeum 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Invitación á la jura de la bandera:—Capital Federal, Mayo 22 de 1908.—Habiendo resuelto su E. el señor Presidente de la República asistir á la jura de la bandera de las tropas de la 1ª Región Militar, en el Campo de Mayo el 27 del corriente, se hace saber al ejército para su conocimiento, y se invita á concurrir á los S. S. generales, jefes y oficiales francos. Uniforme de levita. Salida del tren de Retiro á las 8.30 a. m. Regreso de estación Muñiz á las 2.40 p. m. Pasajes no se necesitan.—AGUIRRE.

Insistencia en una indemnización: Buenos Aires, mayo 13 de 1908.—Visto el presedente expediente y la observación formulada por la Contaduría General de la Nación—El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—decreta: Artículo único. Vuelva al Ministerio de Hacienda para que disponga que por la Contaduría General de de Nación se dé cumplimiento al decreto, en acuerdo de ministros, de 30 de abril último, abriendo un crédito al Departamento de Guerra por la suma de once mil pesos ($ 11.000 m/n) moneda nacional, para atender á la indemnización que se le acuerda al capitán del ejército belga don Antonio J. Lebrún, por los gastos que se le originen con motivo de la rescisión de su contrato.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—E. S. ZEBALLOS.—PEDRO EZCURRA.

Matrimonio: Capital Federal, mayo 16 de 1908.—Visto la presente solicitud—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Concédese al cabo 1º Lucindo Oliva del Regimiento 3 de artillería montada, el permiso que solicita para contraer

matrimonio con la señorita Eusebia Gersi, debiendo remitir al Archivo del ejército dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Licencia: Al teniente don Samuel A. Casares, de la Escuela de Caballería, por veinte días, para pasar al Tigre (B. A.).

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte) Boletín Militar

Nº 58

Buenos Aires, Mayo 22 de 1908.

Formaciones de parada y desfile en las calles y arreglo del ganado en servicio

Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.—Atento á lo informado por el señor Inspector de Caballería, referente á las formaciones tácticas del arma y uniformidad en el arreglo del ganado en el servicio,—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Autorízase, como excepción única, para que en las formaciones de parada y desfiles en las calles centrales de la guarnición, las unidades de caballería puedan constituir secciones de ocho hileras en primera fila, como mínimo. 2º Dispónese el tuse de las crines y pelos sobresalientes de las orejas y cernejas de los caballos de tropa del ejército, debiendo mantenerse recortadas las colas de los mismos desde el 1º de abril á octubre inclusive, á diez centímetros de bajo de la babilla, dejandolas crecer durante los meses restantes del año. Los caballos de jefes y oficiales al frente de tropas en las formaciones con bandera, podrán usar el mismo arreglo, ó en su defecto crines cortas y largo de cola hasta la altura del corvejón como máximo, recomendándose, en este caso, á los de un mismo cuerpo, la debida uniformidad. 3º Agréguese la precedente disposición á lo mandado observar referente al ganado, en el Boletín Militar Nº 54 (2ª Parte), de fecha 15 del corriente. 4º Publíquese en el Boletín Militar etc.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

04631/O/08.—Mayo 13/08.—Visto el reclamo formulado por el señor Pedro Ardanez contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, porque habiéndose negado á exhibir el boleto de pasaje de Lagos á Toay, cuando le fué exigido por el guarda, éste con modales torpes y de una manera abusiva lo presentó al Jefe de la estación Toay, quien á pesar de presentarle el boleto con que había viajado, le obligó á abonar nuevamente éste con multa, valiéndose al efecto para ello de la Policía de aquella localidad; como de las averiguaciones practicadas ha resultado que los hechos denunciados se han producido por culpa única del querellante pues si éste al exigirle el guarda la presentación y entrega del boleto, lo hubiera hecho con los demás pasajeros, cual era su deber, todo se hubiera evitado; y habiéndose comprobado también que el proceder del guarda fué correcto, no estando conforme así con el del Jefe de la estación Toay, que no debió de haberle cobrado el importe del boleto y multa, toda vez que el pasajero presentaba éste—Se resuelve: Hacerlo así saber, debiendo la Empresa del Ferrocarril del Oeste devolver al querellante el importe del boleto y multa cobrados. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

03639-P-908.—Mayo 20 de 1908.—En vista de lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Autorizar á la empresa del Ferrrocarril Buenos Aires al Pacífico á que ensanche el galpón de coches existente en la estación Bahía Blanca, de la Sección Bahía Blanca y Nor Oeste, de acuerdo con le plano Gº B. B. 0. 947 y memoria descriptiva que presenta y se aprueban Comuníquese, etc. etc.—*A. Schneidewind.*

3115 S-908.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1908—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Sud de Buenos Aires para que construya un ante-corral en su estación «Las Nutrias», todo de acuerdo con los planos y memorias que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

2721-S-908.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1908.—Visto el informe precedente de la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: 1º Autorizar á la empresa del ferrocarril del Sud para que construya una estación para pasajeros y cargas en el kilómetro 237,043 de su ramal de Las Flores al Tandil, de acuerdo con los planos y memorias que presenta y se aprueban. Hacer presente á la empresa recurrente que debe observar estrictamente lo dispuesto por los arts. 1, 2 y 7 del Reglamento de Higiene de Ferrocarriles en lo que atañe á las obras de que se trata. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

02510-C-08.—Resultando de lo actuado que el choque ocurrido el 15 de enero del corriente año en la estación Alvarez, del F.C. Central Argentino se produjo por negligencia del personal de la misma, pues que el tren 44 al entrar á la estación pasó la señal de distancia que se hallaba á peligro no habiéndose detenido á tiempo ni observado la precaución que indicaba el boleto de vía libre pues sabía que en Alvarez debía cruzar con el tren 66. El cambio de la vía 2 á la vía principal se hallaba abierto á pesar de estar á peligro la señal, lo que indica la negligencia mencionada por lo tanto—se resuelve: Declarar de acuerdo con lo establecido por los arts. 65 y 91 de la Ley General de FF.CC. la Empresa del F.C. Central Argentino debe responder por el accidente y sus consecuencias. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

01346 N-1908.—Mayo 19 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Autorizar á la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para que constituya el cruce con el Tranvía Ciudad de Concordia, en el kilómetro 0.715, ó sea en la calle Jujuy de la Ciudad nombrada, todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas correspondiente que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc, etc. —*A. Schneidewind.*

02122 C-1908.—Mayo 19 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Autorizar á la empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que construya en su estación «Arrecifes» un estanque para agua, de cemento armado, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que acompaña y se aprueban. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

04522-T-1908.—Mayo 19 de 1908.—Visto este expediente en el que la empresa del Tranvía Eléctrico del Sud solicita autorización para poner en servicio algunos de los coches últimamente recibidos; y atento lo informado por la Sección Mecánica y Transportes—Se resuelve: Conceder la autorización solicitada por la empresa del Tranvía Eléctrico del Sud para poner en servicio los nuevos coches recientemente armados previo los ensayos correspondientes. Hacer saber á la referida empresa que dentro del más breve plazo deberá presentar para su aprobación los planos definitivos relativos á estos coches. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

02719-S-1908.—Mayo 19 de 1908.—En vista de lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve:—Autorizar á la empresa del Ferrocarril del Sud para que proceda á clausurar el paso á nivel particular del kilómetro 74 del ramal de Juancho.—Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

03378-C-908.—Mayo 20 de 1908.—Visto el pedido formulado por el señor Rodolfo M. Palacios, por el que solicita se ordene á la Empresa culpable de la pérdida de una consignación correspondiente á Carta de Porte 1138, fecha Agosto 20 último, de Retiro Central Argentino á Banderas Central Norte, el abono de los daños y perjuicios que por tal causa sufrió el consignatario que lo es el querellante, y que estima en la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3000 m/n) como de las averiguaciones practicadas ha resultado que la empresa culpable de este hecho lo fué la del Central Argentino, la que por el extravío de la dicha consignación abonó la suma de trescientos diez pesos moneda nacional ($ 310 m/n), se resuelve: Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de los perjuicios que pueda el solicitante probar haber sufrido por el extravío de la dicha consignación y para lo cual deberá ocurrir ante quien corresponda. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

02770 P 908.—Mayo 20 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el señor Félix Córdoba contra la empresa del F.C. Pacífico por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 348, de Ingeniero Brian á San Rafael, y resultando de las averiguaciones practicadas que el dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 103,45 horas pues se han empleado 348 en vez de 280,15 que son las que el ar. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de procedencia á destino, se resuelve: declarar fundado el reclamo debiendo la empresa del Ferrocarril Pacífico de acuerdo al art. 225 del citado reglamento general devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewied.*

013854—P—908.—Mayo 21 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el señor Juan Moscarda, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, porque habiéndose presentado en la Estación Palermo solicitando un boleto á Villa Devoto y entregado para su cobro un billete de $ 5, el encargado de la boletería le manifestó no tener cambio y ser obligación del querellante llevar éste; como de las averiguaciones practicadas ha resultado que los hechos se han producido tal cual se denuncian, y no siendo aceptables las excusas que da la Empresa, esto es, que no es posible que en las boleterías tengan cambio para todos los billetes grandes que presenten los pasajeros, pues en el caso actual tratábase tan solo de un billete de $ 5, y no es aceptable que una estación como Palermo, pueda carecer de cambio; por lo que—se resuelve: Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, tomar las medidas conducentes á fin de que estos hechos no se repitan. Comuníquese, etc., etc.—*A Schneidewind.*

03807-S-908.—Mayo 21 de 1908.—Visto el reclamo formulado por e señor Juan Poggi, contra la Empresa del Ferrocarril del Sud por demora en el transporte de una consignación de carbón correspondiente á Carta de Porte 96, de Boca á Lanús; y resultándo de las averiguaciones practicadas que el dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 317 horas 45 minutos pues se han empleado 368 en vez de 50.15

que son las que el art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de Boca á Lanús, 9 kilómetros. Se Resuelve: Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferro Carril del Sud de acuerdo al art. 225 del citado Reglamento General devolver al querellante la parte flete proporcional á la duración del retardo. Comuníquese, etc. etc.—*Schneidewind.*

0345—S—908.—Mayo 18 de 1908.—Visto este expediente formado con motivo de haber sido un carro tomado por tren nº 142 el 16 de Noviembre del año ppdo., en el primer paso á nivel del lado Sud de la Estación Empalme Lobos, y de varias obras proyectadas por la Empresa del Ferrocarril del Sud en la misma, á cuyo efecto acompaña planos y sus correspondientes memorias descriptivas; y De acuerdo con lo informado por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: 1º No declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril del Sud por el mencionado accidente ocurrido en Lobos el 16 de Noviembre de 1907. 2º Fijarle un plazo de veinte días á contar desde la fecha para la colocación de barreras en el paso á nivel, lado Sud de la estación Lobos, de acuerdo con los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc, etc.—*A. Schneidewind.*

03116-S-908.—Mayo 18 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técica y Administrativa—Se resuelve; Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que ejecute las obras relativas á la construción de pozos para gastos hidráulicos en el interior de los galpones de máquinas de las estaciones Las Flores, Tandil y Olavarría, respectivamente, de acuerdo con los planos y memorias decriptivas que acompaña y aprueban. Comuníquese, etc. etc.—*A. Schneidewind*

02220-S-908—Mayo 18 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Tecnica y Administrativa—Se resuelve: Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud para habilitar, con carácter provisorio, la nueva usina eléctrica construida en Ingeniero White, para el servicio de los elevadores. Comuníque, etc, etc. —*Schneidewind.*

02743-C-908.—Mayo 18 de 1908.—En vista de lo informado precedentemente por la sección Técnica y Administrativa—se resuelve: Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para clausurar los pasos á nivel particulares situados en los kilómetros 205/369 y 208/451 del ramal de Firmat á Río IV. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

03549-B 08 Mayo 18.—Visto lo informado por la Sección Técnica y Administrativa—se resuelve: Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario relativos á la construcción de pontones interlockings y señales correspondientes en los cruces de su línea principal con el Tranvía eléctrico del Rosario, ubicado en los km. 301,662, 136,948, 302 243 y 303,034. Comuníquese, etc.—*A. Schneidenwind.*

09646 B/04.—Mayo 18/08.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—se resuelve: Autorizar á la Empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario á que construya el puente que proyecta en el boulevard Sarmiento en Tucumán, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc.—*A. Snheidewind.*

03551-C-08.—Mayo 18 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se reruelve: Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la construcción de portones interlockings con las señales correspondientes en el cruce del Km. 69[897] del ramal de Peyrano á Rosario con el tranway eléctrico de esta ciudad. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

02000/C/08.—Mayo 18/08.—Vista la queja formulada por el doctor Gregorio Martínez por no parar el tren en la Estación General Roca á pesar de constarle al camarero y al guardatren que había un pasajero para esa estación y de acuerdo con lo informado por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Declarar fundada la presente queja debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino resarcir al querellante los daños y perjuicios que por la expresada demora probare haber sufrido á cuyos efectos podrá ocurrir ante quien corresponda. Comuníquese, etc.—*A. Schneidemind.*

04652 O/908.—Mayo 16 de 1908.—Visto el presente expediente en que la Sección Mecánica comunica que la Empresa del Ferrocarril del Oeste ha hecho sacar de sus lomotoras los chisperos y las puertas con rejilla de los ceniceros—Se resuelve: Apercibir á la Empresa del Ferrocarril del Oeste por la infracción cometida. Ordenar á la misma que en el plazo de diez días á contar de la fecha deberá colocar sus locomotoras en las condiciones establecidas por el artículo 10 incisos e y f del Reglamento de medidas unitarias para tren rodante. Hacerle presente que vencido este plazo toda infracción de esta naturaleza será penada de conformidad con las leyes en vigencia. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

03454-C-08.—Mayo 16 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resulve: Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para instalar barreras y señales en los cruces con el tranvía eléctrico en las calles Gaboto y San Martín, kilómetros 2/312 y 4/202 del ramal de Rosario á Cruz, así como las correspondientes casillas para guardas-vías, todo de acuerdo con el plano general T 7038 y la memoria descriptiva correspondiente, que acompaña y se aprueban. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

03970-C/08.—Mayo 16 de 1908.—Visto este expediente en el que la Compañía General de ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para construir 250 vagones cubiertos numerados del 3601 al 3750, de acuerdo con la memoria descriptiva y plano que presenta para su aprobación y lo informado precedentemente por la Sección Mecánica y Transportes—Se resuelve: Autorizar á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires para construir 250 vagones cubiertos de acuerdo con la memoria y plano que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

03456-C-08.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1908.—En vista de lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Autorizar á la Empresa del F.C.C. Argentino á que construya en sus talleres de Rosario, una usina eléctrica de acuerdo con los planos y memorias que acompaña y se aprueban, debiendo someter oportunamente á la aprobación correspondiente los planos y memorias descriptivas de las máquinas y demás instalaciones mecánicos y eléctricas proyectadas. Comuníquese, etc.—*A Schneidewind.*

012282 P-07-Mayo 16/08.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que construya una parada en el km. 10,120 de la Sección Bahía Blanca, de acuerdo con los planos que con las modificaciones introducidas se aprueban. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

02915 B 08.—Mayo 16/08.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario para que construya la estación que proyecta en el Km. 393/700 de su línea principal de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.—Comuníquese, etc. —*A. Schneidewind.*

02492 O-08.—Mayo 16 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Autorizar á la Empresa del F. C. Oeste para que construya un galpón para cereales en su estación General Villegas, de acuerdo con los planos y memorios descriptivas, que acompaña. Comuníquese, etc, *A. Schneidewind.*

03610—T—908.—Mayo 15 de 1908.—Vista la nota de la Compañía de Tranvías Belga Argentina, en la que solicita se autorice á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico á permitir el cruce de su vía, por los coches de aquélla en el paso á nivel de la calle Bella Vista y hasta tanto se termine la colocación de las medidas de seguridad necesarias en dicho paso; Teniendo en cuenta que la Empresa del mencionado Ferrocarril ha manifestado su conformidad al respecto y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Autorizar á Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico á permitir, con carácter provisional, el cruce de los coches de la Compañía de Tramways Belga Argentina por sus vías en el paso á nivel de la calle referida, acordándosele el plazo de treinta días para que proceda á la colocación en el mismo, de los correspondientes portones interlocking. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

0742/G/908.—Mayo 13 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el señor Rafael Ruiz contra la Empresa del Ferrocarril al Pacífico porque una casilla correspondiente á una consignación, Carta de porte 87, Rufino á Santa Regina le ha llegado á destino completamente hecha pedazos; y resultando ser ciertos los hechos denunciados según así lo confiesa la misma Empresa, la que para evitar reclamo procedió á la reparación de las averías como así mismo á ofertar al querella la devolución del flete de dicha consignación lo que demuestra de una manera evidente el reconocimiento de culpabilidad de las averías citadas—se resuelve: Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, responder al querellante por las averías producidas en la consignación que se denuncia y para lo cual deberá ocurrir á quien corresponda. Comuníquese, etc.—*A. Schneidenwind.*

04427 S 900.—Mayo 14 de 1908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Mecánica y Transporte—Se resuelve: Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud referentes á seis vagones tanques numerados del G. 13 al G. 18 con destino al transporte de gas. Autorizar á la misma para, prévia la inspección correspondiente que libre al servicio dichos vehículos.—Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

013787 S-07.—Buenos Aires Mayo 16 de 1908.—Visto el informe precedente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para habilitar al servicio público con carácter difinitivo la estación «Las Hermanas» ya habilitada antes con carácter provisorio. Comuníquese, etc.—*Schneidenwind.*

030-P-08.—Mayo 14/908.—Visto lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—se resuelve: Conceder á la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, la autorización que solicita para construir tres desvíos y levantar otro en su estación Rufino, con lo que aumentará las vías en una estación total de 300 mts. de acuerdo con las memorias descriptivas y los planos que presenta y se aprueban. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

04627-O-1908—Abril 30 de 1908.—Visto el reclamo formulado por los Sres Lugones, Carelli y Obligado contra la Empresa del F.C. del Oeste porque una consignación compuesta de 70 animales vacunos y correspondientes á carta de porte 78 de General Guido á Mataderos, se le entrega en destino con dos animales de menos; y resultando de las averiguaciones practicadas ser cierto el hecho denunciado según así lo declara la misma empresa—Se resuelve: Declarar fundado el reclamo debiendo la empresa del Ferrocarril del Oeste responder al querellante por los animales vacunos faltantes de la consignación que se denuncia. Comuníquese, etc. etc.—*Schneidewind.*

02143-P-908.—Mayo 14 de 1908.—Visto e reclamo formulado por el señor Juan A. Medina, contra la Empreso del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en el transporte de una consignación de cerveza correspondiente á Cartagde Porte 30, Quilmes á Reconquista y por rotura de 48 botellas de la misma, y resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente la dicha consignación llegó á destino con la avería denunciada y que el dicho transporte se ha efectuado dentro del tiempo reglamentario pues se han empleado 223 horas en vez de 259.30 que son las que el art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 851 kilómetros que es la existente de procedencia á destino—se resuelve: Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fé responder al querellante por la rotura de las 48 botellas de cerveza, siempre que aquel pueda probar que el hecho se produjo por negligencias ó falta de cuidado por parte de la empresa, para lo cual deberá ocurrir ante quien corresponda. Comuníquese, etc, *A. Schneidewind.*

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACION

El día 15 de Junio próximo, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación, en remate público, para la provisión de forraje, con destino á las caballadas de policía, durante el 2° semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la división administrativa.—Buenos Aires, mayo 16 de 1908.—Antonio Bustriaso, jefe de oficina.

v-15 Junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de Pavimentación

EDICTO

Cítase á los propietarios de inmuebles situados con frente á las calles: Montevideo de Paraná y Vicente Lopez á Av. Quintana; Paseo Colón de Belgrano á Humberto 1°; El Cano de Vidal á Zapiola y Virreyes; Serrano de Gorriti á San Salvador, para que concurran á la Oficina Recaudadora á fin de abonar el impuesto de pavimentación que les corresponde por el afirmado construido últimamente al frente de sus propiedades. Se hace presente á los interesados, que el 1er servicio trimestral vence el 15 de Junio próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el art. 5o de la ley sobre afirmados vigente.—Buenos Aires, mayo 24/908.

v 5 junio.

El 31 del corriente mes de mayo, vence el plazo para el pago del derecho de inspección é inscripción de casas de inquilinato, conventillos, restaurants, fondas, casas de pensión, hornos de ladrillos, studs de caballos, casas de lunch, tambos, cocheras, caballerizas y corralones donde se mantengan ó guarden caballos, cocherías y caballerizas de particulares, casas de venta de ganados y prostíbulos consentidos. El derecho solo se percibirá de los que presenten certificado de la Inspección General.

OTRO

Hasta el 31 del corriente mes, se percibirá también el derecho de inspección de máquinas á vapor, kerosene y eléctricidad; establecimientos incómodos, peligrosos ó insalubres: compañías telefónicas por el uso del subsuelo. Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, abril 5 de 1908.—Mariano T. Boneo, Jefe de la Oficina General de Rentas.

v- 31 mayo.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos de Fideleria con destino á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 1° de Junio próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1908.

v-1o-junio.

Licitación para la provisión de Leche y Manteca con destino á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 1o de Junio próximo á las 2 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1098.

v-1o-Junio.

Licitación para la provisión de artículos de almacen con destino á los hospitales, municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente mes á las 2 y 1/2 p.m Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires mayo 20 de 1908.

v-30-mayo

Licitación para la provisión de pan con destino á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del corriente mes á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, mayo 20 de 1908.

v-30-mayo.

Licitación para la adquisición de 100 columnas tipo 3, de hierro fundido, con destino al alumbrado público á gaz. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1908.

v 27 mayo.

Licitación para la adquisición de 400 faroles tipo 7, con destino al servicio de alumbrado público. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 2 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1908.

v-27-mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de pan para el tercer trimestre del corriente año, destinado al Hospicio de las Mercedes, Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 15 de junio proximo á las 2. p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, mayo 13 de 1908.

v-15 junio.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de un generador, destinado al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 27 de mayo próximo á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, abril 25 de 1908.—El director.

v 27 mayo.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex juez de Paz de la sección 22 de la capital doctor Luis R. Vidal, para que comparezca ante esta secretaría á responder de un cargo por $ m/n 115,00, bajo apercibimiento, en caso de no responder á la presente intimación, de proceder de acuerdo con lo que establece la ley de Contabilidad.—Los secretarios.

v-29-mayo.

Por resolución de la Contaduría General, se cita y emplaza por el término de quince días al ex juez de Paz de la sección 5a de la capital, don Rafael Carosella, para que comparezca ante esta secretaría á responder de un cargo que tiene pendiente por la suma de $ 63,50% m/n, bajo apercibimiento de proceder, si así no lo hiciere, de acuerdo con las disposiciones de la ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-29-mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Trinidad S. Osuna, en representación de su pupila Sofía Elena S. Osuna y Castro, en su carácter esta última de hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional; don Rogelio S. Osuna.—Buenos Aires, Mayo 21 de 1908.—El secretario.

v- 3 junio

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja acojiéndose al art. 51 de la Ley 4349 la señora Margarita F. de Lambruschini, por sí y en representación de sus hijos menores Guillermo Roberto, Juan Antonio y María Rosalía en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Bartolomé Lambruschini.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1908.—El Secretario.

v-1o Junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acojiéndose al art. 51 de la Ley 4349, la señora María Izquierdo de Barreto, por sí y en representación de su hija menor Juana María Barreto, en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Ignacio Barreto. Buenos Aires, Mayo 19 de 1908.—El Secretario.

v-1o junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado en esta Caja, solicitando pensión, la señora Francisca Gil de Autalán, por sí y en representación de sus hijos menores Matías Aniceto, Julio y Mercedes Autalán, en su carácter de esposa é hijos legítimos, respectivamente, del ex jubilado don Matías Autalán.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1908.—El Secretario.

v-30-mayo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á don G. E. Muthall y á todos los que se consideren con derechos á tres cajones conteniendo libros impresos y venidos por vapor inglés «Amazón», que por resolución de esta Aduana ha recaído la siguiente sentencia en el expediente no 20, letra T. «Resultando de lo actuado que se trata de

libros impresos que son libres de derechos, sobreséase, previa reposición de sellos». Lo que se comunica á los efectos que corresponden.—Mayo 23 de 1908.—A. M. Capurro.
v-1° junio.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajon marca (0). conteniendo capas impermeables y venido por vapor inglés «Araguaya», para que comparezcan á esta oficina dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que corresponda en el expediente n° 49, letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Mayo 23 de 1908.—A. M. Capurro.
v- 1° Junio

A los efectos del art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derechos á 21 pañoletas de lana que fueron decomisadas por un agente de policía la noche del 31 de Marzo último, que por resolución de esta Aduana se declara caída en comiso la mercadería en cuestión á beneficio del agente Hilario Fernández, satisfechos que sean los derechos fiscales. Lo que se comunica á los efectos que correspondan en el expediente n° 46, letra P.—A. M. Capurro.
v-27-mayo.

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derechos á tres paquetes conteniendo láminas sobre cartulina ordinaria y venidos por vapor «Cap Blanc», para que comparezcan ante esta Oficina á fin de tomar, dentro del término de cinco días, la intervención que corresponda en el expediente N° 203, letra A, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Mayo 20 de 1908.—A M. Capurro.
v-27-mayo.

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derechos á un paquete conteniendo impermeables y una valija cerrada, efectos que fueron decomisados por un guarda el 6 del presente en la calle Almirante Brown, para que comparezcan ante la oficina de sumarios dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que corresponda en el expediente N. 119, letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Mayo 20 de 1908.—A. M. Capurro.
v-27-mayo

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á don Amadeo Trinella, Angel Alladio y á todos los que se consideren con derecho á cinco paquetes con mercadería venidos en forma de encomienda certificada, para que comparezcan ante la oficina de sumarios dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que corresponda en el expediente n° 137, letra C y 356, letra C, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Mayo 20 de 1908.—A. M. Capurro.
v-27-mayo.

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á don Enrique Sava y á todos los que se consideren con derecho á diez paquetes conteniendo mercaderías y venidos por vapor «Principe di Udine», para que comparezcan ante la oficina de sumarios, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que corresponda en el expediente n° 69, letra N, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Mayo 20 de 1908.—A. M. Capurro.
v-27-mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente al señor **Miguel Rivas**, á fin de que tome la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por su esposa Encarnación Fontaine, solicitando carta de pobreza, que tramita por ante su juzgado y secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 80 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, mayo 1° de 1908.—Ricardo Bollini, secretario.
Sin cargo v. 11 junio.

Universidad Nacional de La Plata

LICITACION

Llámase á licitación pública hasta el día 7 de junio del corriente para la adquisición de los muebles del Consejo Superior y Presidencia de esta Universidad. El pliego de condiciones estará á disposición de los interesados en la secretaría general, todos los días hábiles de 9 á 11 a.m., y de 1 á 5 p.m.—La Plata, mayo 6 de 1908.— E. Delvaile Ibarlucea, secretario.
v-7-junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado en el paraje denominado «San Carlos», jurisdicción de la subprefectura del puerto de Concordia, en la cual se encuentra depositado; sus dimensiones y señas son las siguientes: eslora 7 mts. 58; manga 1 mt. 63; puntal 0.65 cts.; tiene timón con media luna, dos castilletes y tres bancadas de doble construcción, sin curvas, todo pintado de colorado, existiendo señales de haberlo sido antes de color blanco; construcción de madera ticle, todo en muy buen estado de conservación. Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, abril 25 de 1908.—Enrique Victorica, oficial mayor.
v-27 mayo.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa, sin nombre ni número, encontrada en la Rada exterior y que se encuentra depositada en la jefatura del puerto de la capital, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 6 mts. 80 cts.; manga 1 mt. 30 cts.; puntal 0,50 cts.; tiene dos bancadas trasversales, dos asientos, uno á proa y otro á popa, un anclote con cuatro metros de cadena, pintada de plomo, y en buen estado de conservación. Se previene que si en dicho término, no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, mayo 12 de 1908.—A. Mallea, oficial 1°.
v-19 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitacion pública hasta el 20 de Junio próximo á las 3 y 20 p. m. para obras de reparación en la Universidad de la Capital, Viamonte 430. Datos, en la Dirección de Contabilidad. Mayo 22 de 1908. v-20 de junio.

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el 20 de Junio próximo á las 3 y 15 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Correos y Telégrafos en Trancas (Tucumán). Datos, en la Dirección General de Contabilidad Mayo 22 de 1908.
v-20 de junio.

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el 20 de Junio próximo á las 3 p.m. para las obras de reparación en la Aduana de Gualeguaychú. Datos en la Dirección de Contabilidad. Mayo 22 de 1908. v-20 de junio.

Llamase á licitación pública hasta el 15 de Junio próximo á las 3 p.m. para la provisión de artículos y materiales destinados al Depósito Central del Riachuelo. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1908. v-15-junio.

Llámase á licitación pública hasta el 27 de mayo próximo á las 3 p. m. para obras de reparación en la Escuela Normal de Profesores del Paraná. Datos, en la Dirección de Contabilidad.—abril 28 de 1908. v-27 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 27 de mayo próximo á las 3 y 20 p. m. para obras de mampostería y terraplenes de acceso al puente carretero sobre el arroyo del Medio en el camino de Pergamino al Rosario. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—abril 28 de 1908. v-27 mayo.

Llámase á licitación pública para el 27 de julio próximo á las 3 p. m. para la provisión de cadenas de canjilones, etc. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, marzo 30 de 1908. v-27-julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACION

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de junio próximo, á las 2 p. m. para la provisión de 3 chatas á vapor, 4 chatas comunes, 7 vapores remolcadores, 2 vapores de servicio y 7 lanchas á vapor. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3° Piso. v-8 junio.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para la construcción de (70) setenta obras domiciliarias de cloacas en casas ubicadas en la ciudad de Salta, cuya ejecución, han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 1 á 5 p.m. y en los juzgados de Secciones de la ciudad de Salta y Rosario. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las dos p. m. del día 16 de junio próximo y hasta el 11 del mismo mes en los juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en los formularios que se entregarán á los interesados. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 16 de junio próximo á las 2 p.m en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 5 de 1908.—J. I. Goñi, prosecretario.
v-16 junio.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo á las 3 p.m. para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba) Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa Gobierno 2o piso.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1908.
v-20-junio.

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo á las 3 p.m. para la ejecución de las obras sanitarias en el depósito de equipajes y oficinas de trabajo en el nuevo Hotel de Inmigrantes. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2° piso. v-20-junio.

Llámase á concurso de planos para los edificios de la Universidad de Buenos Aires y Colegio Nacional Central de la capital, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1908.—Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2° piso.—Buenos Aires, abril 15 de 1908.
v-14-septiembre.

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de agosto de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso.

v—1º—agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. P. Nº 2106 de 1908.—Buenos Aires, Abril 22 de 1908. A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero doctor Pedro Ezcurra. Arturo C. Piccinini, médico, casado, domiciliado en la calle Tucumán nº 529 á V. S. como mejor convenga se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y de cateo de substancias combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz sobre la costa del Océano Atlántico al Norte del Puerto Deseado, viene á solicitar de V. E. le sea concedido, prévio los trámites legales el correspondiente permiso de exploración y cateo de una superficie de dos mil (2000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre el límite occidental de la concesión de cateo pedida por el señor Pedro N. Elicagaray y que se tramita ante esta misma oficina, solicito una superficie de dos mil (2000) hectáreas hacia el Oeste, limitada por el Norte y Sur por la prolongación de las líneas divisorias Norte y Sur del mismo pedido. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado ni labrado ni cultivado. Las substancias cuya exploración y cateo deseo hacer son de 1ª categoría. Nombro mi representante para tramitar este pedimento hasta su terminación al señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en la calle Cuyo nº 559. Por lo tanto solicito se sirva V. E. proveer de conformidad á mi pedido por ser justicia. Doctor Arturo C. Piccinini. Presentada esta solicitud hoy veintitres de Abril de mil novecientos ocho, á la una y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido.—Abril 25/908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rosa (hijo). Buenos Aires, Mayo 4 de 1908.—Vista la solicitud que precede y atentos los informes producidos de los que resulta: Estar en forma la solicitud y libre la zona solicitada que está situada al Norte del Puerto Deseado y formada por un rectángulo de cuatro mil (4000) metros por cinco mil (5000) construido sobre el límite Sur del pedimento D. 2000/08 y el límite Oeste del cateo E. 6478/07. El vértice N. E. de ese rectángulo está situado á cuatro mil (4000) metros de la costa, sobre una normal á la dirección general de la misma, que pasa á dos mil (2000) metros al Sur del mojón III de la zona de Cabo Blanco. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Enrique Hermitte. Nº 244-v-4-Junio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Vencimiento de un permiso para trabajo Formal

Por resolución del señor Jefe de la División se hace saber que con fecha 16 del corriente, ha vencido el permiso para trabajo formal, concedido á la Compañía Aurífera del Neuquen, cesionaria de los señores Jorge Oster y Simón, Gautman, en el Territorio del Neuquen, Sección XXXIII, Departamento 2º sobre el Arroyo Huaraco (Norte) que desemboca en el Río Neuquen.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario

Expediente R-1397-908.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 16 del corriente ha vencido el permiso para trabajo formal concedido á la Compañía Aurífera del Neuquen, cesionaria de los señores Victorio Riez y Guillermo F. Achembach, en el Territorio del Neuquen, Sección XXXIII, Departamento 2º, sobre el arroyo Bandurrias que desemboca en el Río Neuquen.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v 27 Mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 23.240

«Tripolitana»

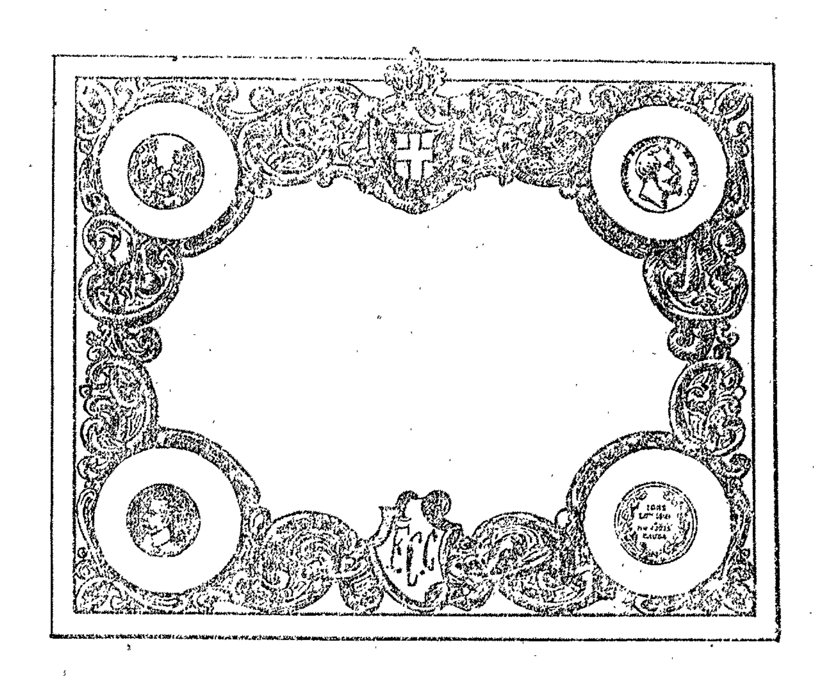
Mayo 19 de 1908.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-27-mayo.

Acta nº 23.243



Mayo 19 de 1908.—Elisabeth Schaller.—Aparatos de todo género para fabricar hielo y helados de la clase 22. v-27-Mayo.

Acta nº 23.267



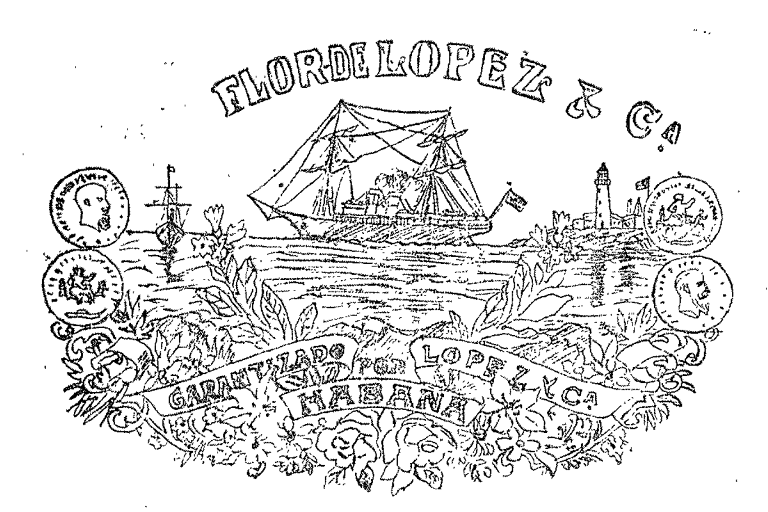
Mayo 23 de 1908.—Francesco Cinzano & Cía.—Artículos de la clase 68. v-1º junio.

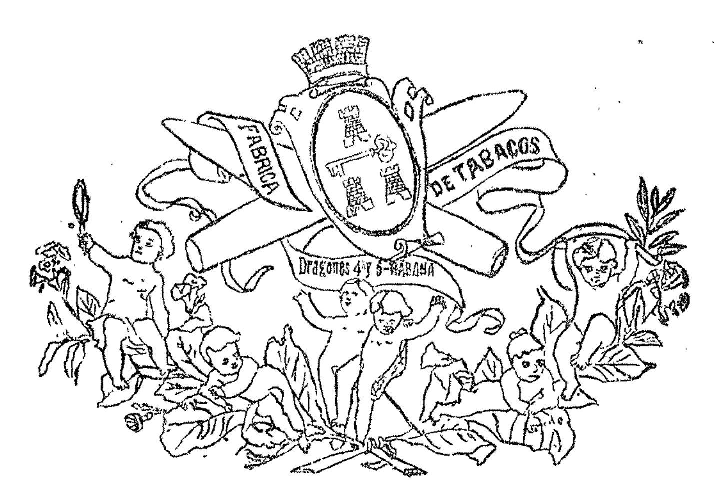
Acta nº 23.268



Mayo 23 de 1908.—Francesco Cinzano & Cía.—Artículos de la clase 68. v-1º junio.

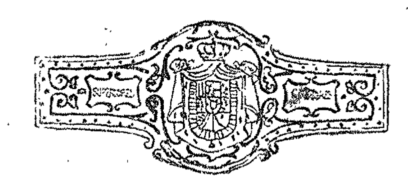
Acta nº 23.252











Mayo 20 de 1908.—López y Cía. (Sd. Ams.)—Artículos de la clase 59. v-29-mayo.

Acta nº 23.248

«Extra»

Mayo 20 de 1908.—Salinas Hnos.—Artículos de las clases 46, 47 y 55. v-29-mayo.

Acta nº 23.247

«Superior»

Mayo 20 de 1908.—Salinas Hnos.—Artículos de las clases 46, 47 y 55. v-29-mayo.

Acta nº 22.186



Diciembre 13 de 1907.—Genaro Lezaeta.—Artículos de la clase 59 (modificada). v 30-Mayo.

Acta nº 23.258



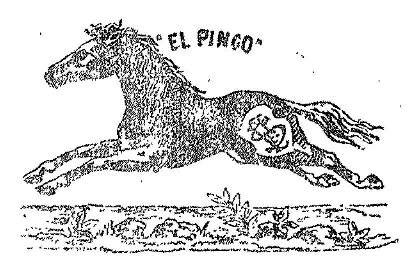
Mayo 21 de 1908.—Antonio de Santos.—Artículos de la clase 59. v-30-Mayo.

Acta nº 23.259



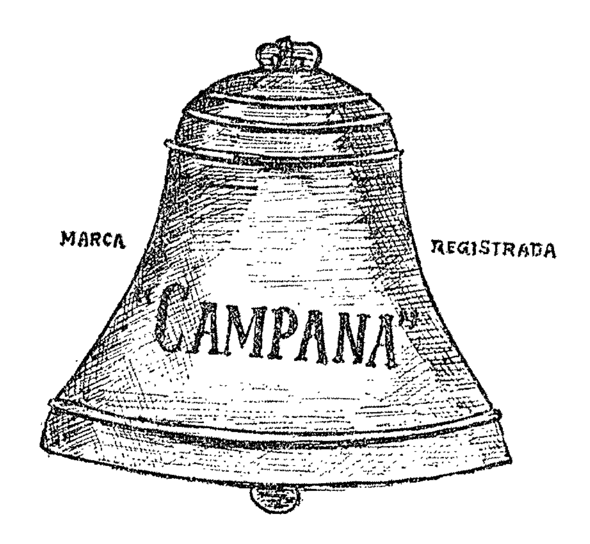
Mayo 21 de 1908.—Busader Hnos.—Artículos de la clase 16. v-1º Junio.

Acta nº 23.264



Mayo 21 de 1908.—Segundo Fernández y Cía.—Artículos de las clases 44 á 60 y 76. v 30-Mayo.

Acta nº 23.256



Mayo 21 de 1908.—José Roviralta.—Artículos de las clases 61 á 71 menos carnes frescas, yerba mate y ginebra. v 30 Mayo.

Acta nº 23.257



Mayo 21 de 1908.—Colombres y Cía.—Artículos de las clases 39 y 68. v 30 Mayo.

Acta nº 23.263



Mayo 21 de 1908.—Federico Gietz.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79. v-30-Mayo.

Acta nº 23.265



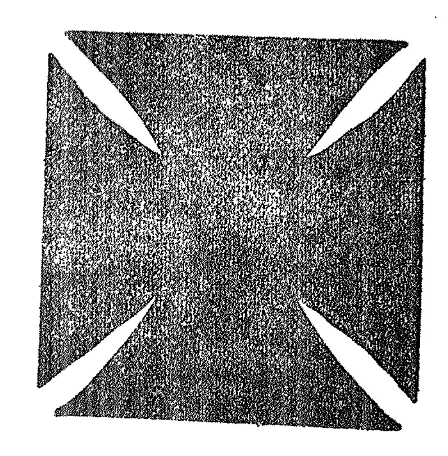
Mayo 22 de 1908.—Wilhelm Rieger.—Artículos de la clase 58. v-1º junio.

Acta nº 23.241

«Inferno»

Mayo 19 de 1908.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70. v-27-mayo.

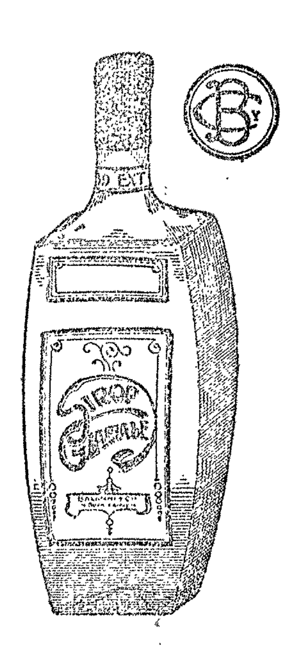
Acta nº 23.253



CONTRA MARCA

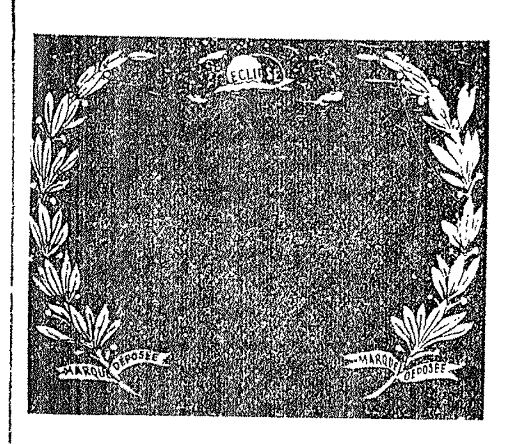
Mayo 20 de 1908.—Lockwood & Cía.—Artículos de las clases 62 y 70. v-29-mayo.

Acta nº 23.255



Mayo 20 de 1908.—Balbiani y Cía.—Jarabe y refrescos de la clase 69 (envase). v-29-mayo.

Acta nº 20.891



Julio 2 de 1907.—Miguel V. Voglhut.—Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos y todos sus accesorios y componentes de las clases 22, 75 y 80. (Modificada). v-29-mayo.

Acta nº 23.266



Mayo 22 de 1908.—Emilio Leal.—Vinos de la clase 68. v-1º junio.

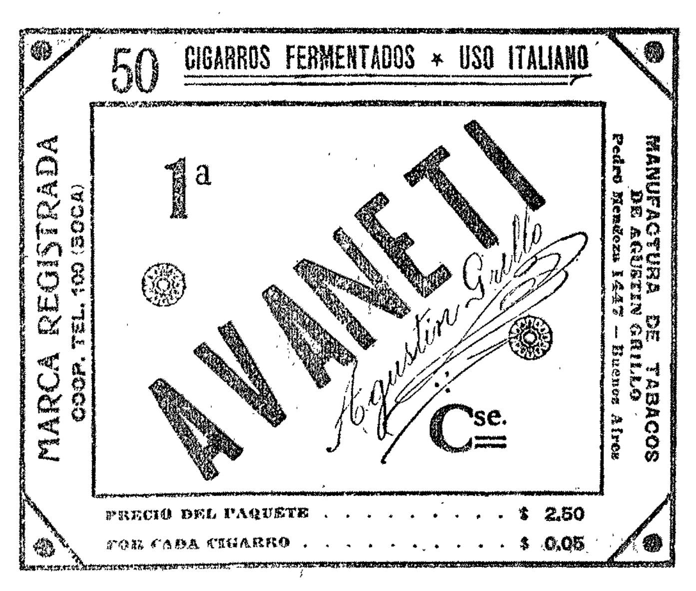
Acta nº 23.251



GENARO CIABURRI

Mayo 20 de 1908.—Genaro Ciaburri.—Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79. v-29-mayo.

Acta nº 23 244



Mayo 19 de 1908.—Agustín Grillo.—Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. v-27-Mayo.

Acta nº 23.245



Mayo 19 de 1908.—Castaings & Cornut.—Artículos de las clases 62, 63, 66 y 70. v-27-Mayo

Acta nº 23.242

E. S.
"LA RAYONNANTE"
B.S.G.D.G.

Mayo 19 de 1908.—Elisabeth Schaller.—Aparatos de todo género para fabricar hielo y helados de la clase 22. v-27-Mayo.

Acta nº 23.254



Mayo 20 de 1908.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-29-mayo.

Acta nº 23.250

«Insuperable»

Mayo 20 de 1908.—Salinas Hnos.—Artículos de las clases 46, 47 y 55. v-29-mayo.

Acta nº 23.269

Castel d'Alba

F.co Cinzano & C.ia

Torino

Mayo 23 de 1908.—Francesco Cinzano & Cía.—Artículos de la clase 68. v-1º junio.

Acta nº 23.270



Mayo 23 de 1908.—Luis Maguasco y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70 y lechería de la clase 80, menos vermouth. v-1º junio.

Acta nº 23.273



Mayo 23 de 1908.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-1º junio.

Acta nº 23.261

UMC

Mayo 21 de 1908.—The Unión Metallic Cartridge Company.—Artículos de las clases 8, 12, 28 y 60. v-30-Mayo.

Acta nº 23.249

«Ultra»

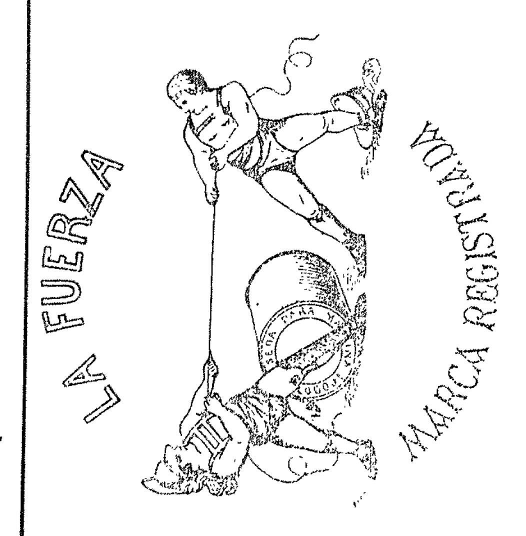
Mayo 20 de 1908.—Salinas Hnos.—Artículos de las clases 46, 47 y 55. v-29-mayo.

Acta nº 23.262

«Santa Irene»

Mayo 21 de 1908.—Lorenzo Ques.—Aparatos para la destrucción de langostas, bichos é insectos de la clase 22. v 30-Mayo

Acta nº 23.271



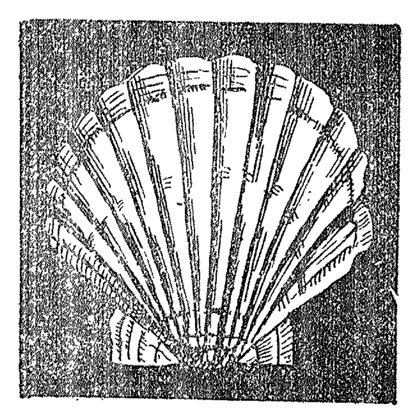
Mayo 23 de 1908.—Mauri y Cía.—Artículos de las clases 44, 45, 47, 49 á 52, 54, 57 y 58. v-1º junio.

Acta nº 23.272

«La Americana»

Mayo 23 de 1908.—Morea, Mendizabal y Cía—Artículos de las clases 1 á 79. v-1º junio.

Acta nº 23.239



SHELL BRAND.

Mayo 19 de 1908.—The Asiatic Petroleum Company Limited.—Nafta y demás esencias, espíritus de petróleo para automóviles, lanchas, motores, etc., de las clases 9 y 11. v-27-mayo.

Acta nº 23.260

«Florinda»

Mayo 21 de 1908.—Antonia Santiago.—Yerba mate de la clase 67. v 30-Mayo.

Acta nº 23.246

«Cafe y Casa Paulicca».

Mayo 20 de 1908.—W. E. Morton.—Artículos de las clases 1 á 79. v-29-mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.